GOBERNACIÓN DE SANTANDER

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA DE APOYO JURÍDICO, DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS SANCIONATORIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que una vez consultados los archivos de la secretaría de Salud del Departamento, se pudo establecer:

Que a través de la Resolución N° 002319 del 30 de junio de 1960, El Ministerio de Justicia reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada "COMUNIDAD DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS", con domicilio en la ciudad de Málaga (Santander).

Que mediante el Acuerdo N° 11 de 29 de noviembre de 2001 la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados aprobó la reforma de Estatutos del "Centro Bienestar del Anciano "Hogar San Antonio" de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados" de Málaga Santander.

Que mediante Resolución N° 04779 del 07 de mayo de 2002, el Departamento de Santander aprobó la reforma introducida a los estatutos de la institución sin ánimo de lucro y a partir de dicho acto la razón social de la institución se denominó **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**.

Que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos vigentes la Representación Legal del HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS está en cabeza de la Madre Superiora Provincial.

Que de conformidad con la Certificación suscrita por el Canciller de la "Diócesis de Málaga – Soata, "La Reverenda Madre MARIA OLIVA CANAVERAL CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.331.911 de Fontibón - Bogotá, fue nombrada Madre Superior de ésta Congregación, de acuerdo con el Código de Derecho Canónico y las Constituciones, y por el mismo hecho es la Representante Legal de la Casa Asilo "San Antonio" de la Congregación de las hermanitas de los Ancianos Desamparados de la Málaga, Santander, cuyo edificio está destinado al culto y se encuentra ejerciendo actualmente este cargo."

Que mediante Resolución N° 00255 del 16 de enero de 2024, el Departamento de Santander inscribió a la Reverenda Madre **MARIA OLIVA CAÑAVERAL CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° .35.331.911 de Fontibón - Bogotá, quien a su vez es la Representante Legal del **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE MÁLAGA- SANTANDER**, conforme lo establece el artículo 14 de los estatutos sociales vigentes.

Se adhiere y anula la estampilla de recaudo departamental, por valor de COP $102.520, según recibo N° 2502400574223 del 25 de octubre de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud del SOR MARÍA OLIVA CAÑAVERAL CORREA, identificado con cédula de ciudadanía N° 35.331.911 de Fontibón- Bogotá, Representante Legal del **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE MÁLAGA- SANTANDER.**

Dado en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024.

NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud de Santander

Proyectó: Giseth Daniela Peña Penagos – Abogada C.P.S - Secretaria de Salud de Santander